



San Antonio, 2 – 01005 VITORIA-GASTEIZ  
Tel.: 945 00 05 00  
www.itzarri.eus

Estimado/a beneficiario/a,

Le informamos que para cobrar la prestación no existe plazo alguno, una vez acaecida la contingencia se puede solicitar cuando se desee. En el caso de querer cobrarla es necesario que rellene y firme la solicitud, y nos la envíe junto con la documentación que se le detalla. Puede presentarla mediante:

- Correo postal: C/ San Antonio, 2 – 01005 Vitoria-Gasteiz
- Correo electrónico: [itzarri@itzarri.eus](mailto:itzarri@itzarri.eus)
- Fax: 945 00 05 01
- Personalmente en la oficina de Itzarri EPSV de Empleo

Antes de tramitar con nosotros la prestación de Itzarri EPSV de Empleo, le recomendamos se asesore fiscalmente para el cobro de la misma. Especialmente en el caso de que tuviera otras EPSV's.

Asimismo le enviamos información fiscal relativa al cobro de la prestación. Únicamente las personas que tributen en la Hacienda del Estado deben cumplimentar el modelo 145, descargable en la web de la Agencia Tributaria "[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)"

La información fiscal que encontrará a continuación se presenta a meros efectos orientativos. Itzarri EPSV de Empleo no asume ninguna obligación ni presta asesoramiento fiscal y/o legal a los socios y/o personas beneficiarias en la realización de aportaciones ni en la tramitación del cobro de las prestaciones. En consecuencia, la Entidad no será responsable de la tributación aplicable a cada prestación o aportación atendiendo a la normativa vigente, ni del impacto fiscal negativo que una posterior revisión por parte de las administraciones tributarias pudiera tener sobre la persona que cobre la prestación o se deduzca la aportación en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se recomienda a todos los socios y personas beneficiarias que se asesoren adecuadamente en materia fiscal consultando con su administración tributaria y/o asesoría fiscal.

Para cualquier aclaración no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,



San Antonio, 2 – 01005 VITORIA-GASTEIZ  
Tel.: 945 00 05 00  
www.itzarri.eus

## **INFORMACION FISCAL RELATIVA AL COBRO DE LA PRESTACION**

Las prestaciones recibidas de una EPSV deben integrarse en la declaración de la renta del ejercicio en el que han sido cobradas como rendimiento de trabajo, teniendo las siguientes implicaciones fiscales.

Información fiscal aplicable en la comunidad Autónoma Vasca.

### **EFFECTOS FISCALES**

#### **Fallecimiento:**

La prestación recibida por Itzarri EPSV de Empleo por fallecimiento de un socio trabajador, deberá ser integrada en la declaración de la renta del/los beneficiarios, quedando exenta del impuesto sobre donaciones y sucesiones. Las implicaciones fiscales que sobre el IRPF tendrá esta prestación son:

#### **Cobrada en forma de capital**

La prestación recibida por una EPSV se integrará como rendimiento de trabajo al 60%, en la primera percepción hasta los 300.000 euros (al 100% si no corresponde bonificación) dentro de su declaración de la renta, incrementando el resto de ingresos recibidos durante ese ejercicio. La bonificación será del 40% de la prestación total, siempre que hayan transcurrido 2 años desde la primera aportación. Esta bonificación se aplicará a todas las prestaciones (de distintas EPSVs) cobradas (por la misma contingencia) en forma de capital en un mismo ejercicio fiscal, por lo que si usted es beneficiario de varias EPSVs del mismo socio trabajador, fiscalmente pudiera interesarle solicitar la prestación de todas ellas durante el mismo ejercicio.

Si decide cobrar en forma de **CAPITAL PARCIAL**, tenga en cuenta, que **la bonificación se aplicará en la primera percepción** hasta los 300.000 euros.

Las prestaciones estarán sujetas a retención según las tablas aprobadas anualmente por la Diputación Foral, considerándose como rendimiento la prestación tras la aplicación de la bonificación (si se tiene derecho a ella) y tomando en todos los casos la retención correspondiente para personas sin hijo a cargo.

#### **Cobrada en forma de renta**

La prestación recibida por una EPSV durante un ejercicio fiscal, se integrará como rendimiento de trabajo al 100% dentro de su declaración de la renta, incrementando el resto de ingresos recibidos durante ese ejercicio.

Las prestaciones estarán sujetas a retención según las tablas aprobadas anualmente por la Diputación Foral, tomando en todos los casos la retención correspondiente para personas sin hijo a cargo.

SOLICITUD DE PRESTACION POR FALLECIMIENTO	
<b>Nombre y Apellidos de la persona fallecida:</b> .....	<b>DNI</b> .....
<b>Nombre y Apellidos de las personas beneficiarias:</b> ..... .....	<b>DNI</b> ..... .....
<b>TELÉFONO:</b> .....	

DOMICILIO FISCAL
<input type="checkbox"/> Araba/Alava <input type="checkbox"/> Bizkaia <input type="checkbox"/> Gipuzkoa <input type="checkbox"/> Navarra <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> Internacional

MODALIDAD DE COBRO
– <b>CAPITAL:</b> <input type="checkbox"/> Total (todo el importe) <input type="checkbox"/> Parcial _____ Euros
– <b>RENTA FINANCIERA MENSUAL:</b> Importe de la Renta _____ Euros

La/s persona/s beneficiaria/s arriba mencionada/s que suscribe/n la presente, informa/n que habiendo acaecido la contingencia de fallecimiento del socio/a, solicita/n a Itzarri EPSV de Empleo el cobro de la prestación correspondiente:

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma las persona/s beneficiaria/s

JUSTIFICANTES IMPRESCINDIBLES A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Fotocopia del DNI de la <u>persona fallecida</u> y <u>beneficiaria/s</u>.</li> <li>– Justificante de la cuenta bancaria o fotocopia de extracto, donde se demuestre <b>la titularidad de la misma</b> de las personas beneficiarias.</li> <li>– Fotocopia del Certificado de Defunción del Registro Civil.</li> <li>– Fotocopia del Certificado de Últimas Voluntades expedido por el Ministerio de Justicia.</li> </ul> <p>En caso de tener designadas personas beneficiarias se atenderá al más reciente entre el documento de designación de beneficiarios de Itzarri EPSV de Empleo y el testamento. En este último caso será necesario presentar fotocopia del mismo.</p> <p><i>A falta de designación expresa de personas beneficiarias, fotocopia del Libro de Familia <u>hasta el último miembro</u> o Certificado de Convivencia en caso de estar casado o unido con cualquier persona con análoga relación de afectividad. Siendo la prelación de las personas beneficiarias la siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Cónyuge o pareja de hecho registrada.</i></li> <li>2. <i>Hijos/as.</i></li> <li>3. <i>Ascendientes.</i></li> <li>4. <i>Hermanos/as.</i></li> <li>5. <i>Herederos legales.</i></li> </ol>

Responsable	ITZARRI EPSV DE EMPLEO - C/ San Antonio, 2 bajo - 01005-VITORIA-GASTEIZ Tel.: 945 000 500 NIF: V01373885
Fines y licitud	Gestionar las prestaciones, las renuncias, las movilizaciones, las nuevas aportaciones y cualquier otra situación u elemento que afecte a las prestaciones. Gestionar fiscalmente las retenciones. Responder a las solicitudes de embargo. Gestionar las quejas y reclamaciones. Envío de comunicaciones informativas relativas a la gestión.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entidades de Previsión Social Voluntarias (con consentimiento socio número)</li> <li>▪ Hacienda Foral de Álava / Bizkaia / Gipuzkoa / Navarra</li> <li>▪ Agencia Estatal de Administración Tributaria</li> </ul>
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento enviando un escrito a la dirección del responsable de tratamiento.
Información adicional	Puede ampliar información enviando un escrito a itzarri@itzarri.eus o dirigiéndose a la siguiente dirección: <a href="http://www.itzarri.eus/documentacion/">www.itzarri.eus/documentacion/</a>